

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

312

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

VISTO: El Memorando N° 2570-2012/GRP-410000, de fecha 11 de septiembre de 2012, Informe N° 654-2012/GRP-440300, de fecha 06 de septiembre de 2012, y el Oficio N° 02 JCU/2012 inserto en la Hoja de Registro y Control N° 34218 de fecha 05 de septiembre de 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE – REGION PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 02 JCU/2012 inserto en la HRyC N° 34218 de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Geólogo José Carlos A. Cobeña Urbina comunica al Director de Estudios y Proyectos que, está remitiendo adjunto al presente los Términos de Referencia para la contratación de Empresas Consultoras que realizarán los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos detallados en el referido documento, siendo ellos el referido al "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE – REGION PIURA", y al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 11-2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", manifestando que dichos términos de referencia se elaboraron bajo los términos de la normatividad ambiental vigente, y los documentos de los proyectos indicados existentes, adjuntando un CD conteniendo los mismos y dos documentos originales, indicando que los términos de referencia adjuntos constan de 28 y 26 folios respectivamente. Asimismo que, conforme a la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado por Resolución Ministerial 052-2012-MINAM, la Entidad o Empresa del Sector Público no Financiero que proponga el Proyecto de Inversión deberá gestionar la Certificación Ambiental ante la Autoridad competente del SEIA según su nivel de gobierno o mandato expreso de ley; por lo cual, los valores referenciales a precios vigentes al mes de agosto del 2012 en los términos de referencia se refieren a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en su respectiva categoría, y la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);

Que, con Informe N° 654-2012/GRP-440330, de fecha 06 de septiembre de 2012, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción que, en atención a las observaciones planteadas por la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación mediante los proveídos insertos en el Memorando N° 2124-2012/GRP-410000 y el Informe N° 569-2012/GRP-440330, para remitir los Términos de Referencia, elaborado por el Ing. José Carlos A. Cobeña Urbina mediante el documento precitado, con el levantamiento de observaciones donde se indica que incluye la Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA. Asimismo indica que el valor referencial para la elaboración del estudio de impacto ambiental es de Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete Y 98/00 Nuevos Soles (S/. 235,237.98), incluido gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), y con precios vigentes al mes de agosto de 2012; razón por la cual su Despacho comparte la opinión del mencionado profesional y solicita se continúe con el trámite de aprobación;

Que, mediante proveído de fecha 06 de septiembre de 2012 inserto en el documento anterior, el Director General de Construcción informa a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación que está haciendo de conocimiento lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos, debiéndose continuar con el trámite correspondiente como es la emisión de la resolución de aprobación correspondiente;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

312

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

Que, mediante Memorando N° 2124-2012/GRP-410000, de fecha 07 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012". Así mismo, con Memorando N° 2570-2012/GRP-410000, de fecha 11 de septiembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", la misma que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 182-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 14 de septiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE - REGION PIURA"**, indicando además que el valor referencial total asciende a Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete Y 98/00 Nuevos Soles (S/. 235,237.98), con precios vigentes al mes de agosto de 2012; incluido gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 930-2012/GRP-440320, de fecha 14 de septiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de agosto de 2012, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de septiembre



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

312

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE - REGION PIURA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Valor Referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete Y 98/00 Nuevos Soles (S/. 235,237.98), con precios vigentes al mes de agosto de 2012; incluido gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	:	K	
 SECUENCIA FUNCIONAL	:	0460	00708 ELABORACION DE ESTUDIOS
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2094813	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE - REGION PIURA
 ACCIÓN DE INVERSION	:	6000001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	160,194.00 NUEVOS SOLES.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0460	00708 ELABORACION DE ESTUDIOS
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2094813	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE - REGION PIURA
 ACCIÓN DE INVERSION	:	6000001	EXPEDIENTE TECNICO

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

312

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

FUNCIÓN	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	75,044.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE – REGION PIURA"**.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Cesar G. Patiño Gutiérrez
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

